

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con la solicitud de inicio de Liquidación de Sociedad conyugal, para revisar sobre su admisión. -

Santiago de Cali, 09 de noviembre de 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto:	2384
Actuación :	Liquidación de Sociedad conyugal
Demandante :	Carmen Rosa Escobar Mosquera
Demandado:	Antonio Molina Jiménez
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00432-00
Providencia:	Auto que inadmite la demanda

Revisada la solicitud de Liquidación de la Sociedad Conyugal, presentada por la señora CARMEN ROSA ESCOBAR MOSQUERA, a través de apoderada judicial contra el señor ANTONIO MOLINA JIMENEZ, se observa las siguientes falencias que inciden en la admisión:

- 1.- No se allegó con la demanda el registro civil de matrimonio con la nota marginal correspondiente.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

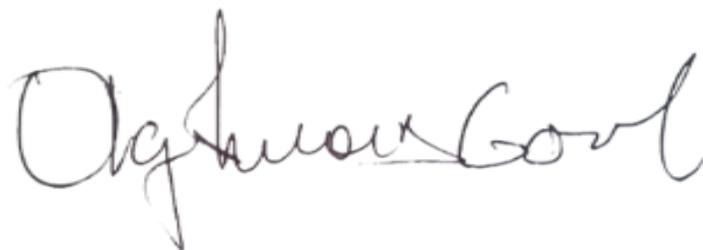
PRIMERO: INADMITIR la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentada por la señora CARMEN ROSA ESCOBAR MOSQUERA, a través de apoderada judicial contra el señor ANTONIO MOLINA JIMENEZ.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada MARITZA SUAREZ NIÑO identificado con cédula de ciudadanía No 31.938.130 y Tarjeta Profesional No 215.833 del C.S.J., como apoderada judicial de la demandante conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ